

REF: CONVENIO DE PAGO Nº 480

PAT: No Enrolada

SANTA CRUZ, 06 de Enero de 2025 .-

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979.
- 2. Ley de Rentas Municipales y modificaciones.
- 3. Ordenanza N°3 de Cobro de Patentes Comerciales, Derechos y Permisos Municipales Morosos.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de convenio de pago, Convenio de Pago Nº 480 de Patente Municipal No Enrolada, cédula de identidad, estado de deuda emitido por el Dirección de Rentas y Patentes, simulador de convenio, comprobante de pago, y lo dispuesto en los Artículos del 15 al 20 de la Ordenanza Municipal de Cobros de Patentes y Permisos Municipales Morosos.

DECRETO EXENTO N° 51/

1. APRUÉBESE Convenio de pago N° 480 con fecha 06 de Enero de 2025 a nombre de FRUTAS Y VERDURAS CLAUDIO ENOC CAMAÑO HERRERA E.I.R.L., RUT: 76.943.777-0, representada por Don CLAUDIO ENOC CAMAÑO HERRERA, Rut: por Patente Municipal No Enrolada, la que tiene deuda desde el 2° semestre del año 2018 al 2° semestre del año 2024 por ejercer actividad lucrativa sin patente municipal, en los términos y condiciones señaladas en su texto que se adjunta el presente Decreto y que es parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL KARINA CATALAN JORQUERA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

-Carpeta Contribuyente

-Transparencia